

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20610241191	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	Hora de envío :	11:35:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, por lo que se solicita considerar dentro de los mismos a las obras de mejoramiento o construcción de caminos a través de VIAS peatonales y/o Drenajes pluviales, así como transitabilidad peatonal

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LEY DE CONTRATACIONES para la mayor pluralidad de participantes

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación.

De lo señalado, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20480836252	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

- SE OBSERVA QUE EN LAS BASES PUBLICADAS, NO ESTAN INCLUIDAS LOS LIMITES INFERIOR AL 90% SIN IGV Y EL LIMETE SUPERIOR 110% SIN IGV, POR LO QUE SE SOLICITA INCLUIRLOS YA QUE LA OBRA SE DESARROLLARA EN UN LUGAR QUE GOZA DEL VENEFICIO DE LA EXONERACION DEL IGV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 1 Literal: 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la verificación del documento, se ha evidenciado un error tipográfico que será corregido con oportunidad de la integración de bases; en tal sentido, SE ACOGE la observación, y se indica que se publicarán los límites con y sin IGV, en virtud lo establecido en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicarán los límites con y sin IGV, en virtud lo establecido en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20480836252	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

- CONFIRMAR QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO, AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA PRESENTARA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO UNICAMENTE CON CARTA FIANZA DE UNA ENTIDAD ASEGURADORA O BANCARIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta formulada, se indica que los requerimientos para el perfeccionamiento del contrato se encuentran establecidos en las bases del presente procedimiento de selección. Asimismo se indica que para el procedimiento que nos ocupa se considerara los dispositivos y/o normas relacionadas vigentes.

De lo señalado, SE ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20480836252	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

- SE OBSERVA QUE PARA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ESTAN CONSIDERANDO A CREACION Y/O EJECUCION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE PASEOS Y/O INFRAESTRUCTURAS DE BOULEVARD Y/O INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS TURISTICOS Y/O SERVICIOS TUISTICOS, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA EN OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS A DESARROLLAR EN ESTE PROYECTO. POR LO QUE AL MOMENTO DE ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES SE DEBERIAN DE AMPLIAR A VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR. CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MAJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECUPERACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION DE VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RIGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMI FLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O JIRONES Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACION Y/O INFRAESTRUCTURA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación, se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación.

De lo señalado, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20601047226	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se observa que no adjuntaron los limites inferior y superior sin IGV en el presente proceso, se solicita publicar de acuerdo a la ley del veneficio de exoneración del IGV en la amazonia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la verificación del documento, se ha evidenciado un error tipográfico que será corregido con oportunidad de la integración de bases; en tal sentido, SE ACOGE la observación, y se indica que se publicarán los límites con y sin IGV, en virtud lo establecido en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicarán los límites con y sin IGV, en virtud lo establecido en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20601047226	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que no publicaron el anexo nro 07, donde las empresas que gozan de la exoneración del IGV se debe de presentar en forma obligatoria, solicitamos publicar en la integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAPITULO 3 Literal: 0 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la verificación del documento, se ha evidenciado un error tipográfico que será corregido con oportunidad de la integración de bases; en tal sentido, SE ACOGE la observación, y se indica que se publicará el ANEXO N°7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas el ANEXO N°7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20601047226	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

se observa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD es restringida para diferentes postores, se solicita de acuerdo a las actividades a ejecutar en este proyecto, ampliar la experiencia a pistas y veredas, así como también a edificaciones en general, con el afán de buscar la mayor participación de empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** B **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación, se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación.

De lo señalado, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20601047226	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	L&F CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se solicita reducir el tiempo de experiencia solicitada para los especialistas en un 50%, de acuerdo a la envergadura del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: A.3 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a lo señalado en la presente observación, el participante solicita reducir el tiempo de experiencia solicitada para los especialistas sin considerar la necesidad y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación. Al respecto, se precisa que el requerimiento de la experiencia del Plantel Profesional Clave, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo con la finalidad de garantizar la calidad técnica, económica y administrativa de la obra resulta necesario y consecuente los años de experiencia requeridos para dicho plantel profesional. De lo señalado, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20505152141	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	ORION GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	14:01:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se nos confirme que: en la definición de obras similares; en la creación y/o ejecución y/o mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación de infraestructura de servicios turísticos; se consideran las siguientes infraestructuras: edificios dedicados al hospedaje de pasajeros turistas, y/o edificios patrimoniales reconstruidos para el uso de exhibición museográfica en la variante de centros de interpretación y/o museos para la promoción turística y identidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta formulada, se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación; por lo tanto, se precisa que **NO SE CONSIDERARÁ LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE**, debiendo ceñirse a la experiencia en obras similares que se publican con oportunidad de la integración de bases.

De lo señalado, SE ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código : 20547568363	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : RRN EDIFICA S.A.C.	Hora de envío : 15:54:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la definición de obras similares; en la creación y/o ejecución y/o mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación de infraestructura de servicios turísticos; precisar las siguientes infraestructuras: hoteles, hospedajes, edificios históricos del patrimonio, centros de interpretación y museos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.44 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta formulada se indica que se considerará y/o incluire dentro de la definición de obras similares: centros de interpretación de servicios turísticos.

De lo señalado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

Se considerará obra similar:

¿ Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o infraestructura de servicios turísticos y/o servicios turísticos.

Debe Decir:

Se considerará obra similar:

¿ Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o infraestructura de servicios turísticos y/o servicios turísticos y/o centros de interpretación de servicios turísticos.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20478097892	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:03:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

1. En la FICHA DE SELECCION, en la parte que dice ¿CONVOCATORIA.-Información General.- Nomenclatura : dice : Licitación Pública N° 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, sin embargo se puede observar en el encabezado de las bases estándar la siguiente descripción: Bases integradas-Licitación pública N° 004-2024 ¿ MINCETUR/ DM/COPESCO Esta diferencia existente en las Bases de Licitación, puede ocasionar errores en la presentación de las propuestas, por lo que consideramos debe ser aclarado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la verificación del documento, se ha evidenciado un error tipográfico que será corregido con oportunidad de la integración de bases; en tal sentido, se aclara que el procedimiento de selección que corresponde es la LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO.

Estando a lo indicado, SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:
LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-MINCETUR/DM/COPESCO

Debe decir:
LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20478097892	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:03:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el literal B de los Requisitos de Calificación, Se observa la definición de obras similares de las Bases de Licitación, donde se ha considerado como tal, lo siguiente: Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o Infraestructura de Servicios turísticos y/o Servicios turísticos.

Al respecto, de la revisión al expediente técnico, se puede advertir que se trata básicamente de una Edificación, con muros de contención, veredas, sardineles y pavimentos, características, que, en el presente caso, debe prevalecer al definirse la obra similar, pues lo contrario estaría limitando la mayor participación de postores, contraviniendo así uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicitamos considerar a ¿Edificaciones con muros de contención, veredas, sardineles y pavimentos¿ como similar a la convocada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observacion se indica que el requerimiento, con respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación.

De lo señalado NO SE ACOGE la Observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20478097892	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:03:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

La obra convocada está ubicada en zona Selva, donde la presencia de lluvias es frecuente e imprevistas, lo que conlleva a que los rendimientos en la ejecución de los trabajos en dicha zona, sean menores a los rendimientos en la zona Costa, lo cual no se ha tenido en cuenta al formularse los rendimientos de los trabajos para la mencionada obra, por lo que solicitamos considerar rendimientos de los trabajos a ejecutar para la zona selva.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: S/N Literal: S/N Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los análisis de precios unitarios de cada partida han sido elaborados teniendo en cuenta el tipo de proyecto, la ubicación de la obra, entre otros factores propios del proyecto. Por lo que para el caso de rendimientos, el criterio de disminución de rendimiento por caso de lluvias ha sido contemplado en partidas en las que este riesgo pueda impactar. Estando a lo indicado, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20478097892	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:03:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Del análisis a los costos de la obra convocada, se puede advertir, que, la movilización de los Equipos y Materiales para la obra, no se ha considerado como punto medio de radio de acción a la ciudad de Chiclayo, donde se puede conseguir dichos materiales en mayores cantidades y calidad, lo cual obliga que la referida partida de movilización sea desde ese lugar, por lo que solicitamos considerar los precios de movilización de Equipos y Materiales desde la ciudad de Chiclayo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: PRESUPUEST Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La movilización y desmovilización de equipos ha sido evaluada teniendo en cuenta la oferta de maquinaria y equipos en lugares cercanos al proyecto, específicamente desde la ciudad de Jaén, la cuál ofrece un mercado amplio para este tipo de recursos; cabe mencionar que existen también mercados mas cercanos a la obra que ofrecen dichos recursos. Estando a lo indicado, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20478097892	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en el presente proceso de selección, será de aplicación la ley N° 32077, publicada el 02 de julio del 2024.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: s/n Literal: s/n **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la observación y/o consulta realizada se indica que lo solicitado (Ley N° 32077-2024) se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente por lo cual se autorizara la aplicación de dicho dispositivo de acuerdo a los procedimientos establecidos.

De lo señalado, SE ABSUELVE la consulta formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20171368368	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos el desconsolidado de los Gastos Generales Variables del Valor Referencial, toda vez que en dicho rubro.
a) No se ha considerado la totalidad del personal técnico y administrativo que la ejecución de la obra requiere, como es el caso del topógrafo y sus ayudantes, dibujante, técnico de suelos; así como al administrador y su asistente, choferes, entre otros.
b) Asimismo, las remuneraciones del personal considerado en los Gastos Generales del Valor referencial de vuestra convocatoria, son menores a los costos del mercado, tomando como referencia los Gastos Generales Variables de los procesos de selección de las licitaciones publicas N° LP-SM-1-2024-MTC/21-1 y LP-SM-7-2024-MTC/21-1.

Por tanto, solicitamos considerar la cantidad real de personal Técnico y Administrativo que la obra requiere, así como las remuneraciones del mercado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: GASTOS GEN Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento de personal técnico y administrativo para el proyecto ha sido considerado en el sustento de gastos generales.

En el caso particular de topógrafo y ayudantes, su costo se encuentra considerado durante todo el plazo de ejecución de obra, dicho costo se encuentra considerado en el costo directo.

En referencia a las remuneraciones del personal considerado, el expediente técnico contempla costos acorde con el mercado, los cuáles son propios del tipo y envergadura del proyecto.

Estando a lo indicado, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta ¿ Distrito de Valera, Provincia de Bongará ¿ Región Amazonas¿ ¿ CUI 2150108

Ruc/código :	20171368368	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos los Gastos generales Variables del Valor referencial de la obra convocada, donde falta considerar los siguientes rubros:

- ¿ Hospedaje del personal técnico, administrativo y calificado de la obra
- ¿ Movilización y desmovilización del referido personal
- ¿ Examen médico de dicho personal

Asimismo, no se ha considerado el costo real de los rubros siguientes:

- ¿ Alimentación (aparte de considerar un menor costo de alimentación por persona, no se ha considerado la totalidad del personal destacado)
- ¿ Equipos menores (por ejemplo, consideran S/. 2,200/mes de alquiler de camioneta, en vez de S/. 9,000/mes que es el costo real)
- ¿ Comunicaciones y servicios de oficina (se ha considerado solamente equipos para el Residente y los Especialistas, y no para el resto de personal técnico-administrativo que intervendrán en la obra)
- ¿ Gastos financieros (se ha considerado un menor costo por emisión de fianzas)
- ¿ Gastos de seguros (no se ha considerado los seguros para la totalidad del personal que intervendrá para la ejecución de la obra)

Por tanto, solicitamos considerar los rubros faltantes de los Gastos Generales Variables, y el costo real de los otros rubros indicados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: GASTOS GEN Literal: 2 **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes para la elaboración de sus propuestas económica, deberá considerar todos los costos que considere necesarios para la ejecución de la obra.

Sin embargo, se aclara lo siguiente:

Costos de Hospedaje y movilización: Estos costos han sido considerados dentro del valor mensual de cada profesional.
Costos de alimentación, solo ha sido determinado para el personal técnico, cuyo criterio ha sido que no serán de la zona, el resto de personal ha sido considerado como si fuera de la zona.

Costo de camioneta: El costo corresponde al mercado.

Gastos financieros: Los costos de emisión de cartas fianza, ha sido calculados con porcentajes actuales del mercado.

Gastos de seguros: Para el caso del seguro SCTR y Vida Ley, solo ha sido considerado para el personal listado en los Gastos Generales, para el caso del personal de construcción, el costo de sus seguros se encuentran dentro del cálculo del jornal horario de acuerdo a normativa vigente.

Estando a lo indicado, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null